

OTROSÍ N°5 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OLGA LORENA PIEDRA CALLE**, mayor de edad, identificada con Cédula de extranjería número 369.993, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**, Identificado con Nit No. 901.112.399-2, conformado por la sociedad **AGAMA S.A.S.**, identificada con Nit. 830.030.509-6, con una participación del veinte (20%) por ciento; por la sociedad **CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.** identificada con Nit. 900.303.418-0, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y por la sociedad **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.**, identificada con Nit. 800.170.836-0, con una participación del treinta (30%) por ciento, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 5 al contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"**", el día diecinueve (19) de septiembre del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de enero del 2018.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de febrero del 2018.



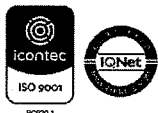
Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ N°5 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

- 4.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase I, del contrato, el día cuatro (04) de abril del 2018.
- 5.** Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 1 del veintidós (22) de agosto de 2018 acuerdan adicionar el valor, de la Etapa II, del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE (COP\$79.211.926,00), con cargo a los ahorros de la convocatoria y recursos del Municipio.
- 6.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de noviembre del 2018.
- 7.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de febrero del 2019.
- 8.** Que mediante otrosí No. 2 del catorce (14) de mayo de 2019 las partes aclararon la Cláusula Vigésima Garantías.
- 9.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase II, del contrato, el día catorce (14) de junio del 2019.
- 10.** Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 3 del treinta (30) de octubre de 2019 acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos de fecha trece (13) de septiembre de 2019 y acordaron incluir la Cláusula Trigésima Novena Alcance del Contrato
- 11.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase III, del contrato, el día dos (2) de marzo del 2020.
- 12.** Que, el veinticuatro (24) de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión al Contrato, por el término señalado en el Artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
- 13.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio al Contrato el veintiocho (28) de mayo de 2020.
- 14.** Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, se suspendió el contrato por un término de treinta (30) días.
- 15.** Que por medio de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2020 se suspendió el contrato por un término de treinta (30) días.



OTROSÍ N°5 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

- 16.** Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega Parcial de Obra y Recibo a Satisfacción, del contrato, el día veintisiete (27) de noviembre del 2020.
- 17.** Que, LAS PARTES suscribieron OTROSÍ No. 4 el veintiocho (28) de diciembre de 2020, mediante el cual la partes en virtud a la reformulación aprobada se modifica el alcance al contrato y se prorrogó el plazo de la Fase III por el término de TRES (03) MESES contados a partir de su fecha de terminación actual y hasta el cuatro (4) de abril de 2021.y se adicione el contrato por el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$872.768.465) y se incluyeron los ítems no previstos.
- 18.** Que el contratista de Obra mediante comunicación No. COC-031-72-2020 y COC-031-72-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 solicitó la prórroga por tres (3) meses del contrato PAF-ATF-O-031-2017.
- 19.** Que el Interventor mediante comunicación No.GAB-PAF-031-081-2019 de fecha 23 de marzo de 2021, solicitó la prórroga por el termino de 30 días
- 20.** Que, el Supervisor mediante concepto del veintitrés (23) de marzo de 2021, recomienda al Comité Técnico la prórroga por treinta (30) días a los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017, aclarando que "(...)Al mencionar el contratista de obra en su oficio COC-031-073-2020 del 24 de marzo 2021 que asumirá los costos por el valor de la interventoría es indicar que este valor será cancelado directamente por el contratista de obra a la interventoría para ese período de prorroga con lo cual la Contratante luego de la instrucción y concepto por parte de la supervisión se da por enterada e instruida de que es un acuerdo de voluntades entre los contratistas en aras de que el contrato termine sus actividades contractuales en la fecha pactada, dejando constancia de que no es un incumplimiento por parte del contratista sino que es para terminar el contrato de obra (...)"
- 21.** que, el Comité Técnico en sesión del 25 de marzo de 2021 aprobó la Prórroga treinta (30) días de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017.
- 22.** Que, el Comité Fiduciario en sesión del veintinueve (29) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 28, aprobó la Prórroga treinta (30) días de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter para la elaboración y suscripción del presente documento.
- 23.** Que, la "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito (...)"

CLÁUSULAS



OTROSÍ N°5 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CLÁUSULA PRIMERA. - Que, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase III por el término de treinta (30) días contados a partir de su fecha de terminación actual y hasta el cuatro (4) de mayo de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el plazo de la Fase III será de diez (10) meses y el plazo total del contrato será de catorce (14) Meses.

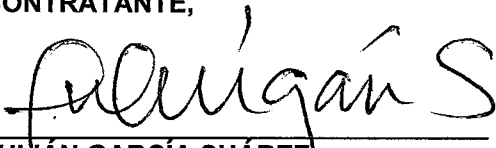
CLÁUSULA SEGUNDA. –EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA– Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

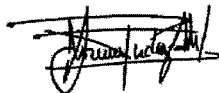
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintinueve (29) de marzo de 2021.

CONTRATANTE,

MB
LFMC
PB
EP


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

CONTRATISTA,



OLGA LORENA PIEDRA CALLE
Representante
CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.